

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política en el ejercicio de sus funciones, “La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio”. En desarrollo de lo anterior, el Decreto 016 de 2014 “Por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación”, modificado por el Decreto 898 de 2017, establece una reorganización administrativa para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le asisten a la Entidad. En ese sentido, el artículo 39 del Decreto 016 de 2014, establece para la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes funciones, a saber: <i>“1. Asesorar al Fiscal General de la Nación en la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Entidad, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios.</i> <i>2. Liderar, coordinar y monitorear la plataforma de tecnologías de la información y la comunicación de la Fiscalía General de la Nación, que apoye el cumplimiento de sus funciones.</i> <i>3. Liderar, coordinar y articular los diferentes sistemas de información de la entidad. Para tal efecto, adelantará y presidirá comités técnicos con los respectivos coordinadores de los sistemas de información de las diferentes dependencias de la Fiscalía.</i> <i>4. Elaborar y hacer seguimiento al Plan Maestro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</i> <i>5. Promover e intervenir en las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de las actividades de la Fiscalía General de la Nación.</i> <i>6. Diseñar, implementar e integrar soluciones informáticas, basadas en gestión de procesos, que dé soporte a todas las áreas misionales de la Fiscalía General de la Nación.</i> <i>7. Definir las necesidades que en materia de sistemas de información requiera la Fiscalía General de la Nación, para el desarrollo de sus funciones y coordinar su adquisición con la Dirección de Apoyo a la Gestión.</i> <i>8. Consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.</i> <i>9. Gestionar, atender, proponer e implementar las políticas y acciones relativas a la seguridad y oficialidad de la información y de la plataforma tecnológica de la Fiscalía General de la Nación.</i> <i>10. Asesorar a las Direcciones Seccionales en el ámbito de su competencia.</i> <i>11. Elaborar e implementar los planes operativos anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Subdirección de Planeación.</i> <i>12. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.</i>

13. Las demás que le sean asignadas por la ley o delegadas por el Fiscal General de la Nación o por el Director de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación.”

A su vez, según lo dispuesto en la Resolución 0412 de 10 de septiembre de 2024, por medio del cual se adopta el Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2024-2028, se establecen cinco pilares estratégicos con los que se pretende conseguir una acción penal más efectiva y así ejercer la misma de manera más estratégica de acuerdo al avance y a la innovación. En ese sentido, en lo que se refiere al segundo pilar: **fortalecer el análisis criminal con apoyo de la tecnología**, se requiere que la Fiscalía General de la Nación logre desarrollar sus investigaciones de manera pronta, haciendo uso de la información que se encuentra en distintas bases de datos, así como las propias y que además garantice que las herramientas utilizadas permitan concluir y determinar ágilmente resultados dentro de las investigaciones a cargo de la institución.

Por otra parte, la Política de Gobierno Digital enmarcada en el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales donde la tecnología es fundamental para la Entidad toda vez que ésta impacta directamente la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación, fortaleciendo la relación con los ciudadanos, mejorando la prestación del servicio y generando confianza institucional.

De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto, la estructura de la Política de Gobierno Digital está definida con los siguientes elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores:
 - 3.1. Arquitectura
 - 3.2. Cultura y Apropiación
 - 3.3. Seguridad y Privacidad de la Información
 - 3.4. Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción:
 - 4.1. Servicios y Procesos Inteligentes
 - 4.2. Decisiones Basadas en Datos
 - 4.3. Estado Abierto
5. Iniciativas Dinamizadoras
 - 5.1. Proyectos de Transformación Digital
 - 5.2. Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes



Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

Basado en el contexto normativo institucional y apalancado por el lineamiento gubernamental en materia tecnológica, la Entidad propende por el desarrollo de sus capacidades de gestión tecnológica haciendo énfasis en la Arquitectura Empresarial del estado, como instrumento que establece la estructura conceptual, definiendo lineamientos e incorporando las mejores prácticas para su transformación digital.

Desde la perspectiva estratégica institucional, la Entidad ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028 en el cual se definen los programas y proyectos orientados a alcanzar la visión TIC, alineada con el Direccionamiento Estratégico institucional. Este plan se articula con el enfoque programático institucional, compuesto por cinco (5) programas, bajo los cuales se han categorizado y estimado en costo y tiempo los proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del PETI.



Dentro de los proyectos priorizados se encuentra la Reingeniería de la Infraestructura TIC, cuyo objetivo es modernizar y asegurar la infraestructura tecnológica mediante la aplicación de técnicas y procesos que permitan evaluar, rediseñar y optimizar los componentes existentes, incrementando su eficiencia operativa,

disponibilidad, agilidad, automatización y capacidad de respuesta frente a las necesidades misionales y de apoyo de la Entidad.

En este contexto, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), identificó la necesidad de fortalecer los equipos de trabajo con la finalidad de cumplir no sólo los programas sino también los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la información (PETI 2025-2028). Dichos objetivos son transversales a los pilares estratégicos y su ejecución está liderada por esta dependencia, en procura de la modernización de la FGN, contribuyendo así a una justicia más eficiente, transparente y accesible para todos.

Los objetivos estratégicos son:

Objetivo 1: Modernizar y asegurar la infraestructura tecnológica.

Objetivo 2: Impulsar la digitalización de procesos

Objetivo 3: Gestionar y aprovechar los datos

Objetivo 4: Fomentar la innovación

En este contexto, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en cumplimiento de su función de diseñar, implementar e integrar soluciones informáticas, ha identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica relacionada con los dispositivos periféricos de audio, video y conectividad utilizados por los servidores de la Entidad, los cuales resultan esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades misionales y de apoyo con el propósito de garantizar estabilidad, nitidez, interoperabilidad y confiabilidad en su operación.

Esta necesidad es de carácter transversal y cubre a fiscales, incluidos los adscritos a las Delegadas, directivos, equipos jurídicos y técnicos, áreas misionales y de apoyo, así como a las direcciones seccionales y a las dependencias del Nivel Central y Nacional. En estos ámbitos, las interacciones virtuales se desarrollan de manera continua y simultánea, y resultan determinantes para la toma de decisiones, la articulación interinstitucional y el cumplimiento oportuno de los términos y compromisos institucionales.

En este contexto, en especial, la Delegada para las Finanzas Criminales generó una solicitud específica orientada a la adquisición de 78 cámaras web, los cuales constituyen herramientas indispensables para el adecuado desarrollo de las funciones misionales del grupo, garantizando condiciones técnicas óptimas de comunicación, audio y video en el ejercicio de sus actividades.

Estos dispositivos son requeridos para garantizar la correcta participación en audiencias virtuales, reuniones interinstitucionales, diligencias judiciales, capacitaciones y demás actividades que se desarrollan a través de plataformas digitales, las cuales forman parte esencial del ejercicio investigativo y administrativo del área.

Así las cosas y con el propósito de asegurar la continuidad operativa, mejorar la calidad de las comunicaciones institucionales y fortalecer las actividades misionales y administrativas en todas las dependencias del nivel central y nacional, la Fiscalía General de la Nación requiere la adquisición de Cámaras Web, Micrófonos y Cables DisplayPort.

En relación con las cámaras web deben garantizar videoconferencia estable en escenarios de escritorio y salas pequeñas, con resolución Full HD, compatibilidad nativa con Microsoft Teams sin controladores adicionales. Se requiere enfoque automático confiable y corrección automática de iluminación para

condiciones de baja luz frecuentes en oficinas. El campo de visión debe ser suficiente para reuniones individuales y de dos a tres personas, evitando distorsiones en salas pequeñas a su vez, se requiere conectividad por USB estable, preferiblemente con cable integrado o desmontable tipo USB-A/USB-C para adaptarse a equipos nuevos y existentes, y un indicador visible de actividad de cámara para cumplir buenas prácticas de privacidad.

La adquisición de cámaras web constituye una necesidad esencial para la Fiscalía General de la Nación, dada la naturaleza misional, administrativa y de coordinación interinstitucional que exige comunicaciones audiovisuales de alta calidad, confiables y continuas. La adopción intensiva de Microsoft Teams como plataforma corporativa para audiencias virtuales, reuniones de seguimiento, mesas técnicas, coordinación interáreas, capacitaciones institucionales, atención al ciudadano e interacción con organismos del sector justicia demanda dispositivos que garanticen video estable, nítido y compatible con la infraestructura tecnológica institucional.

Las cámaras web son un habilitador crítico de la presencialidad en la virtualidad en audiencias judiciales y diligencias procesales, donde la identificación clara de intervinientes, la lectura de expresiones y la evidencia visual en tiempo real aportan a la eficacia de las actuaciones y reducen reprocesos por mala calidad de imagen. En el ámbito operativo interno, permiten la participación efectiva de fiscales, equipos técnicos y administrativos incluyendo de manera expresa a las Subdirecciones Regionales de Apoyo en esquemas de trabajo híbrido y remoto, articulando sedes del nivel central con direcciones seccionales.

A propósito de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, éstas cumplen un rol transversal en la coordinación logística, operativa y técnica de las sedes regionales. En su gestión diaria, requiere sostener reuniones sincrónicas con equipos territoriales, consolidar información operativa, realizar seguimiento a planes de apoyo, coordinar despliegues y atender requerimientos con múltiples factores internos y externos. Para ello, las cámaras web con autofocus confiable, corrección automática de iluminación incluida compensación en baja luz y contraluz, balance de blancos automático y campo de visión adecuado resultan indispensables, pues aseguran la calidad audiovisual en salas y oficinas con condiciones no uniformes, y favorecen la continuidad operativa en contextos de alta rotación de espacios y usuarios. La compatibilidad nativa con Microsoft Teams y la operación plug & play sin controladores propietarios obligatorios reducen incidencias, tiempos de soporte y riesgos de indisponibilidad, aspectos particularmente relevantes para las operaciones coordinadas por la Subdirección en las regiones.

En síntesis, la provisión de cámaras web responde a una necesidad institucional transversal que abarca a las dependencias misionales y de apoyo, e incluye también la necesidad explícita a la Subdirección Regional de Apoyo, cuya labor depende de comunicaciones audiovisuales confiables para garantizar la coordinación efectiva con las regiones, la ejecución oportuna de los planes de apoyo y la continuidad de los servicios. La estandarización de estos dispositivos contribuye a la calidad, eficiencia y resiliencia operativa de la Fiscalía en todos sus niveles.

Por su parte, **la adquisición de cables DisplayPort** se justifica en la necesidad de garantizar una conectividad adecuada, estable y de alta calidad entre los equipos de cómputo institucionales y los dispositivos de visualización, tales como monitores y pantallas utilizados en puestos de trabajo y salas de videoconferencia. Estos cables permiten la transmisión eficiente de señales de video y audio, asegurando una correcta visualización de documentos, presentaciones, evidencia digital y demás contenidos requeridos durante el desarrollo de las actuaciones judiciales y administrativas. Asimismo, su uso contribuye a la estandarización de la infraestructura tecnológica, facilitando la interoperabilidad, el mantenimiento y la adecuada configuración de los equipos institucionales.

Los cables DisplayPort deben asegurar conectividad audiovisual confiable entre CPU y monitores o pantallas en puestos de trabajo y salas de videoconferencia disponible para mayor ancho de banda y margen operativo, con blindaje múltiple que reduzca interferencias en canalizaciones compartidas y conectores con seguro de bloqueo para evitar desconexiones accidentales en superficies móviles y recubrimientos resistentes al desgaste por manipulación frecuente. El uso de DisplayPort estable favorece la visualización de evidencia digital, presentaciones y documentos con precisión de color y sincronía de audio. La adquisición de estos cables se justifica por la necesidad de garantizar conectividad adecuada, estable y de alta calidad entre equipos institucionales y dispositivos de visualización, contribuyendo a la estandarización de la infraestructura, la interoperabilidad, el mantenimiento y la configuración homogénea en todas las sedes, con reducción de fallas por deterioro o incompatibilidad.

El mercado proveedor nacional ofrece alternativas suficientes y diversificadas en cámaras, diademas, micrófonos y cables DisplayPort con certificaciones, garantías y compatibilidad requeridas, con canales autorizados capaces de atender volúmenes institucionales, soporte posventa y entregas con cobertura en el nivel central y seccional.

La adquisición de estos bienes respalda de manera transversal las actividades cotidianas de todas las áreas institucionales, incluidos los fiscales de las Delegadas, mejora la continuidad y calidad de las comunicaciones, optimiza la operación de los puestos de trabajo, garantiza la continuidad del proyecto de dictado por voz, contribuye al cumplimiento eficiente de los objetivos misionales y administrativos durante el despliegue nacional previsto para 2026.

Finalmente, en cuanto **a la adquisición de los micrófonos**, en cumplimiento del Direccionamiento Estratégico 2024–2028 y en concordancia con los lineamientos institucionales orientados a fortalecer los canales de atención ciudadano, la Fiscalía General de la Nación avanza en la implementación de herramientas tecnológicas que optimicen la calidad de la información recopilada durante la recepción de denuncias. En este marco, la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones (DAUITA) desarrolla un proyecto estratégico que incorpora una solución de dictado por voz basada en inteligencia artificial, destinada a mejorar la experiencia de atención presencial y elevar la eficiencia operativa en los puntos de recepción.

Durante el año 2025, la herramienta fue sometida a pruebas piloto, cuyos resultados permitieron identificar la necesidad de integrar periféricos de audio especializados que garanticen el adecuado funcionamiento del motor de reconocimiento de voz. Actualmente, la solución se encuentra habilitada en el entorno de producción del sistema SUIP, en una versión no visible para los receptores, y requiere avanzar hacia una fase de despliegue progresivo a nivel nacional durante 2026.

Para asegurar la calidad técnica del sistema y cumplir con los estándares de inteligibilidad, fidelidad y reducción de ruido ambiental definidos durante el desarrollo del prototipo, es indispensable contar con micrófonos que cumplan las especificaciones técnicas necesarias para el correcto procesamiento del audio. Estos dispositivos constituyen un componente crítico para la operatividad de la herramienta, ya que permiten:

- Optimizar la captura de voz en entornos de atención con alta afluencia de público.
- Minimizar interferencias y ruidos externos que puedan afectar la precisión del reconocimiento automático de voz.

- Garantizar la idoneidad técnica de los registros de audio utilizados en actuaciones administrativas y judiciales.
- Asegurar que la atención al ciudadano se desarrolle bajo criterios de eficiencia, confiabilidad y calidad del servicio.

La adquisición de estos micrófonos especializados se encuentra alineada con la estrategia institucional de modernización tecnológica, contribuye a mejorar la capacidad operativa y comunicacional de la entidad, y permite avanzar en la consolidación de entornos de atención más robustos, eficientes y compatibles con las exigencias tecnológicas actuales. Su incorporación resulta fundamental para garantizar la continuidad del proyecto, el cumplimiento de los estándares definidos y la correcta implementación de la solución de dictado por voz a nivel nacional durante 2026.

La necesidad a nivel nacional es la siguiente:

CIUDAD	CANTIDAD REQUERIDA
BOGOTÁ	38
CALI	26
CUNDINAMARCA	24
CALDAS	18
VALLE DEL CAUCA	16
MEDELLÍN	14
TOLIMA	14
SANTANDER	10
BOYACÁ	10
NARIÑO	9
NORTE DE SANTANDER	8
HUILA	8
CAUCA	6
RISARALDA	6
CÓRDOBA	6
ATLÁNTICO	6
BOLÍVAR	5
ARAUCA	5
PUTUMAYO	5
META	4
CASANARE	4
SUCRE	4
ANTIOQUIA	4
CHOCÓ	3
QUINDÍO	3
CESAR	3
LA GUAJIRA	3
CAQUETÁ	2
MAGDALENA	2
SAN ANDRÉS	1
VAUPES	1

AMAZONAS	1
VICHADA	1
GUAINÍA	1
GUAVIARE	1
Total general	272

En conclusión, los dispositivos periféricos solicitados constituyen un recurso imprescindible para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales y la consolidación de un entorno tecnológico moderno, eficiente y articulado. Su incorporación permitirá fortalecer la operación diaria en todas las sedes, asegurar la calidad de las comunicaciones y facilitar la adopción de nuevas herramientas digitales, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad.

Ahora bien, en cumplimiento del principio de planeación y la normativa vigente en materia de contratación pública, se verificó la disponibilidad de los Dispositivos Periféricos que se pretenden adquirir. Dicha verificación se realizó en la Tienda Virtual del Estado Administrativo por Colombia Compra Eficiente, dentro de la modalidad de Tecnología. Entre los tres acuerdos marco publicados (I) Acuerdo Marco de Servicios de BPO III, (II) Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV, y (III) Acuerdo Marco de Servicios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, se determinó que el correspondiente para esta adquisición es el Acuerdo Marco de Servicios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.



Una vez dentro de este, se constató y verificó que el Acuerdo Marco no se encuentre vigente desde el 07 de Febrero del 2026.

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Inicio > Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

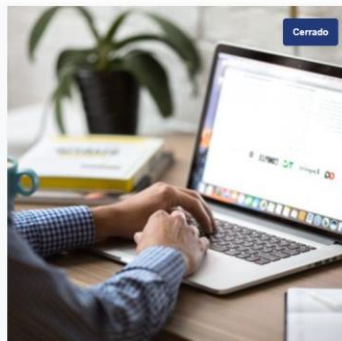
CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
07/02/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
07/02/2027



En conclusión, los Dispositivos Periféricos que se desean adquirir en la presente contratación, no es jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante el AMP ETP III, en razón a la finalización de su vigencia.

1.2. Antecedentes Contractuales

La Fiscalía General de la Nación tiene los siguientes antecedentes,

No. Contrato	Valor	Objeto	Contratista	Link
FGN-NC-0030-2020	\$ 755.270.274	Adquisición de Kits de Audio y Video para Videoconferencia de Usuario Final para la Fiscalía General de la Nación.	UT AVDMER 2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1493204&isFromPublicArea=True&isModal=False
FGN-NC-0024-2021	\$ 560.995.725	Adquisición de Kits de Audio y Video (Cámaras y Diademas) para Videoconferencia de Usuario Final para la Fiscalía General de la Nación	VOXCOM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2274138&isFromPublicArea=True&isModal=False
FGN-NC-0035-2022	\$ 773.553.636	Adquisición de Kits de Audio y Video (Cámaras y Diademas) para Videoconferencia de Usuario Final para la Fiscalía General de la Nación	ITELCA SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3031468&isFromPublicArea=True&isModal=False
FGN-NC-0011-2023	\$ 141.209.300	Adquisición de Cámaras y Diademas para Videoconferencia de Usuario Final para la Fiscalía General de la Nación	PROXEL COLOMBIA SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4351267&isFromPublicArea=True&isModal=False

FGN-NC-0025-2022	\$ 89.325.000	Adquisición de Audífonos Profesionales Over Ear, para la Sección de Control Telemático de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación	Grupo Caf tecnología	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2905723&isFromPublicArea=True&isModal=False
FGN-NC-0039-2024	\$ 887.439.170	Adquisición de Cámaras y Diademas para Videoconferencia, Audífonos de Diadema Profesionales Over Ear Estéreo, Cables Displayport y Cintas de Velcro para la Fiscalía General de la Nación	SUMIMAS S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6883695&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3.
Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Cámaras WEB	Unidad	6.810	1.422	5.388
2	Cables DisplayPort	Unidad	6.235	4.600	1.635
3	Micrófonos	Unidad	272	272	0

(Agregar las filas que sean necesarias)
1.4.
Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

En el evento en que la Fiscalía General de la Nación no adelante la adquisición de los dispositivos periféricos requeridos (cámaras web, micrófonos y cables DisplayPort), se generarían impactos negativos significativos en la continuidad operativa, la calidad de las comunicaciones institucionales y el desarrollo adecuado de las funciones misionales y administrativas de la Entidad.

En primer lugar, la ausencia de cámaras web con especificaciones técnicas adecuadas limitaría de manera considerable la participación efectiva de los servidores en audiencias virtuales, diligencias judiciales, reuniones interinstitucionales y demás espacios de interacción remota. La baja calidad de imagen, la inestabilidad en la transmisión y la falta de compatibilidad óptima con herramientas corporativas como Microsoft Teams podrían derivar en dificultades para la correcta identificación de los intervinientes, pérdida

de información visual relevante y la necesidad de reprocesos, afectando la eficiencia de las actuaciones judiciales y administrativas.

Asimismo, se vería comprometida la articulación entre dependencias del nivel central, direcciones seccionales y entidades externas, especialmente en escenarios de trabajo remoto o híbrido, donde la comunicación audiovisual constituye un habilitador esencial para la toma de decisiones, el seguimiento a procesos y la coordinación interinstitucional. Esta situación afectaría de manera transversal a fiscales, equipos técnicos, administrativos y directivos, con mayor impacto en áreas como las Subdirecciones Regionales de Apoyo, cuya gestión depende de la interacción permanente con equipos territoriales.

Por otra parte, la no adquisición de cables DisplayPort adecuados afectaría la conectividad entre los equipos de cómputo y los dispositivos de visualización, generando fallas en la transmisión de audio y video, incompatibilidades técnicas y posibles interrupciones durante el desarrollo de actividades críticas. Esto impactaría directamente la visualización de evidencia digital, presentaciones y documentos en audiencias y reuniones, incrementando el riesgo de errores, retrasos y reprocesos, además de dificultar la estandarización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica institucional.

En relación con el proyecto de dictado por voz liderado por la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones (DAUITA), la no adquisición de micrófonos con las especificaciones requeridas impediría garantizar la calidad del audio necesaria para el correcto funcionamiento del sistema de reconocimiento de voz. Esto afectaría la precisión en la captura de información durante la recepción de denuncias, incrementaría los tiempos de atención, generaría inconsistencias en los registros y limitaría la implementación efectiva de esta herramienta en el despliegue nacional previsto para 2026.

Adicionalmente, la inexistencia de estos periféricos adecuados podría derivar en un aumento de incidentes de soporte técnico, mayores tiempos de indisponibilidad de los puestos de trabajo y el uso de soluciones no estandarizadas, lo cual incrementa los riesgos operativos, de seguridad de la información y de incumplimiento de buenas prácticas tecnológicas.

En términos generales, la no adquisición de estos bienes comprometería la modernización tecnológica de la Entidad, afectaría la calidad del servicio prestado al ciudadano, limitaría la implementación de iniciativas estratégicas basadas en herramientas digitales y podría generar impactos directos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales, así como en los tiempos procesales y la eficiencia operativa a nivel nacional.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Distribución a Nivel Nacional de la Fiscalía General de la Nación

Regional	Seccional	Cámaras	Micrófonos	Cable DisplayPort
Caribe	Atlántico	20	6	50
	Bolívar	43	5	50
	Cesar	25	3	50
	La Guajira	40	3	20
	Magdalena	40	2	50
	San Andrés	0	1	20
	Amazonas	10	1	20

Central	Bogotá	120	38	400
	Boyacá	50	10	150
	Cundinamarca	40	24	100
Centro Sur	Caquetá	20	2	200
	Huila	40	8	100
	Putumayo	12	5	50
	Tolima	30	14	100
Eje Cafetero	Caldas	0	18	100
	Quindío	0	3	100
	Risaralda	0	6	100
	Chocó	20	3	100
Nivel Central	Nivel Central	400	0	1300
NorOccidental	Antioquia	0	4	200
	Córdoba	40	6	100
	Medellín	80	14	300
	Sucre	40	4	50
NorOriental	Arauca	0	5	40
	Magdalena Medio	0	0	30
	Norte de Santander	30	8	200
	Santander	40	10	200
Orinoquía	Casanare	28	4	20
	Guaviare	25	1	30
	Meta	0	4	50
	Guainía	30	1	10
	Vaupés	20	1	10
	Vichada	20	1	20
Pacífico	Cali	89	26	50
	Cauca	30	6	30
	Nariño	40	9	100
	Valle del Cauca	0	16	100
Total		1.422	272	4.600

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Teniendo en cuenta el Decreto 142 del 2023, “Parágrafo, en los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respecto lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento.”

Se da aplicación a través de la estructuración del presente proceso.

Si bien el Decreto 142 de 2023 promueve la división en lotes, en el caso específico de la Fiscalía General de la Nación, la solicitud de un solo modelo específico justifica la contratación de un único proveedor. Esta estrategia permitirá asegurar la coherencia, la eficiencia y la gestión integral para la contratación de la Entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 13 de 27

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB, MICRÓFONOS Y CABLES DISPLAYPORT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)				
N/A					
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios			Compraventa	x	Suministro
Obra			Otro, Cual		
2.4.	Especificaciones Técnicas				
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. ❖ Ficha Técnica No. 01 – Cámaras Web. ❖ Ficha Técnica No. 02 – Cable DisplayPort. ❖ Ficha Técnica No. 03 – Micrófonos. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.					
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables				
Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, los cuales son necesarios para el desarrollo del objeto contractual.					
2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista				
- Entregar los bienes de acuerdo con lo señalado en las fichas técnicas exigidas por la Entidad, asegurando que sean nuevos, originales, no remanufacturados, no reconstruidos ni usados, completamente funcionales y debidamente nacionalizados y con garantía directa del fabricante. - Entregar los dispositivos debidamente empacados, en caja individual, con todos sus elementos, accesorios y componentes originales del fabricante, acompañados de los manuales técnicos y/o manuales de operación en idioma español en los lugares señalados en los documentos del proceso. - Aportar por cada referencia de los elementos a entregar, la ficha técnica oficial del fabricante, datasheet, manuales de usuario/instalación, certificados de conformidad, declaración de compatibilidad con Microsoft Teams o la que aplique, garantías y reportes de pruebas de fábrica en español.					

4. Entregar los bienes objeto de presente contratación en funcionamiento nativo y estable con Microsoft Teams o la que aplique, sistemas operativos gestionados por la Entidad y políticas de seguridad.
5. Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y cualquier gasto asociado a la entrega de los bienes objeto del contrato, sin generar costos adicionales para la Fiscalía General de la Nación.
6. Ofrecer y respaldar, para cada uno de los ítems entregados, la garantía establecida en las fichas técnicas correspondientes, contada a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Garantizar el cambio total del bien, sin costo para la Fiscalía General de la Nación, cuando se presenten fallas de fabricación, funcionamiento o desperfectos durante el tiempo de ejecución contractual y/o dentro del período de garantía.
8. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y el Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.
9. Entregar los elementos sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar el uso de empaques plásticos, salvo en los casos en que sea indispensable para garantizar la integridad del bien. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no deberá comprometer la integridad y calidad del bien o producto. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
10. Mantener la confidencialidad, reserva y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso o que le sea suministrada con ocasión del desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a no divulgarla, reproducirla ni utilizarla para fines distintos a los contractualmente autorizados, de conformidad con el formato y las directrices establecidas por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
11. Las demás inherentes y necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto de del Contrato.

2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio

x

No Requiere Acta de Inicio

Si “no” se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de Octubre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidos en el Artículo 829 del Código de comercio.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

Bogotá D.C.

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

Bogotá D.C.

En el Almacén de Nivel Central ubicado en la carrera 33 No. 15 – 39

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato una vez se reciban a satisfacción todos y cada uno de los elementos que componen los ítems señalados en el contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8. Supervisión

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por

El Jefe de Departamento de la Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o a quien este designe.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE
-----------------	---

Valor en número	\$ 999.782.496,64
-----------------	-------------------

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

El objeto contractual consistente en la “Adquisición de cámaras web, micrófonos y cables DisplayPort para la Fiscalía General de la Nación” corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que los elementos requeridos son productos estandarizados que se encuentran ampliamente disponibles en el mercado, fabricados por diferentes proveedores y cuyas especificaciones técnicas pueden definirse objetivamente mediante estándares de desempeño, funcionalidad y calidad.

Los bienes requeridos por la Entidad presentan condiciones objetivas y verificables que permiten compararlos exclusivamente a partir de sus especificaciones técnicas y su precio, entre las cuales se encuentran: Cámaras web: resolución mínima, velocidad de captura de video, tipo de conexión, compatibilidad con sistemas operativos y plataformas de videoconferencia, campo de visión y demás parámetros técnicos medibles.

Micrófonos: tipo de conexión, patrón de captación, frecuencia de respuesta, sensibilidad, compatibilidad tecnológica y demás características funcionales estándar.

Cables DisplayPort: longitud, versión del estándar DisplayPort, capacidad de transmisión de audio y video, resolución soportada, tasa de transferencia y compatibilidad con equipos informáticos.

Asimismo, dichos elementos constituyen bienes de común utilización, por cuanto son utilizados de manera recurrente por entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades administrativas, tecnológicas y de comunicaciones, sin que incorporen desarrollos tecnológicos exclusivos, innovaciones particulares o condiciones especializadas que impliquen soluciones diseñadas específicamente para la Fiscalía General de la Nación.

De igual manera, en el mercado existe una amplia pluralidad de oferentes, distribuidores y fabricantes que comercializan estos productos bajo especificaciones equivalentes, lo que permite estructurar requerimientos técnicos objetivos y promover la concurrencia de oferentes en condiciones de igualdad.

Por lo anterior, se concluye que las cámaras web, micrófonos y cables DisplayPort solicitados por la Entidad corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, dado que sus especificaciones pueden definirse de manera objetiva, son susceptibles de comparación entre distintos proveedores y se encuentran disponibles de forma generalizada en el mercado, circunstancia que hace procedente acudir a las modalidades de selección previstas por la normativa para este tipo de bienes, entre ellas la subasta inversa electrónica, cuando se cumplan los demás requisitos legales y reglamentarios aplicable

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
-----------	--

4.1.	Estudio del Sector
-------------	---------------------------

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	356	De fecha	22	06	2026
--------	-----	----------	----	----	------

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector
-------------	--

La revisión articulada del estudio del sector y de las fichas técnicas evidencia de manera clara y consistente que la contratación para la adquisición de cámaras web, micrófonos y cables DisplayPort no responde a una necesidad circunstancial, sino a un requerimiento estructural y estratégico de la entidad, directamente vinculado con el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales.

En primer lugar, desde una perspectiva operativa, los equipos objeto de adquisición constituyen componentes esenciales dentro de la infraestructura tecnológica institucional, al permitir el desarrollo adecuado de procesos de comunicación digital, transmisión de información audiovisual y ejecución de actividades en entornos virtuales. La exigencia de especificaciones técnicas precisas —como resolución Full HD en cámaras, estabilidad en la transmisión de video, y alta inteligibilidad con reducción de ruido en

micrófonos— demuestra que no se trata de bienes genéricos, sino de herramientas críticas para garantizar calidad, continuidad y confiabilidad en la prestación del servicio.

Adicionalmente, el análisis evidencia que la actualización y estandarización tecnológica son factores determinantes. La renovación de estos dispositivos no solo permite mantener la eficiencia operativa, sino que facilita la interoperabilidad entre sistemas, reduce costos de soporte y mantenimiento, y mejora la experiencia de los usuarios internos y externos. Este enfoque de estandarización fortalece la gestión tecnológica institucional y minimiza riesgos asociados a la heterogeneidad de equipos.

Desde una dimensión estratégica, la contratación se alinea con objetivos institucionales de transformación digital, fortalecimiento del servicio al ciudadano y modernización administrativa. La disponibilidad de herramientas tecnológicas adecuadas incide directamente en la optimización de procesos, la reducción de tiempos de respuesta y la ampliación de canales de atención, particularmente en escenarios donde la virtualidad se ha consolidado como un mecanismo fundamental de interacción. En este sentido, la inversión en estos bienes trasciende lo técnico y se convierte en un habilitador de valor público.

Por otra parte, desde el enfoque de gestión del riesgo, la adquisición de equipos con estándares de calidad definidos—incluyendo garantías, compatibilidad, seguridad y desempeño— permite mitigar posibles fallas en la comunicación, interrupciones del servicio y vulnerabilidades tecnológicas. Esto asegura la continuidad del negocio y protege la operación institucional frente a contingencias derivadas de obsolescencia o deficiencia de los equipos actuales.

Finalmente, en el marco de la planeación contractual, el estudio del sector cumple una función determinante al justificar la necesidad de la contratación bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía, así como al evidenciar la existencia de oferta en el mercado capaz de satisfacer los requerimientos técnicos definidos. Esto garantiza que el proceso contractual no solo es necesario, sino viable y alineado con las mejores prácticas del mercado.

En síntesis, la contratación propuesta se encuentra plenamente justificada desde los ámbitos técnico, operativo, estratégico y jurídico. La adquisición de estos dispositivos no solo responde a una necesidad actual, sino que constituye una inversión indispensable para asegurar la continuidad, calidad y modernización de los servicios institucionales en un entorno cada vez más digital, consolidándose como una decisión coherente con los principios de la contratación estatal y los objetivos de la entidad.

En conclusión, el análisis del sector demuestra que existe una necesidad objetiva, permanente y técnicamente sustentada; un mercado especializado con oferta limitada y altamente calificada; ausencia de instrumentos agregados de compra aplicables; y una clara correlación entre el mantenimiento oportuno de los equipos y el cumplimiento efectivo de la función constitucional y legal de la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria, proporcional, técnicamente viable, jurídicamente sustentada y financieramente coherente con el comportamiento histórico del gasto y con la naturaleza estratégica del servicio requerido.

RESULTADO ANEXO No. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En atención a lo dispuesto en el literal **c)** del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen lineamientos orientados a fortalecer la transparencia y prevenir riesgos de corrupción en los procesos de contratación estatal, la entidad procedió a adelantar un ejercicio de consulta al mercado a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

En desarrollo de lo anterior, se creó el evento de cotización denominado FGN-SIP-356-2026 en el módulo de **Solicitud de Información a Proveedores (RFI)**, con el propósito de socializar con el mercado las condiciones preliminares del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por la entidad. Este ejercicio tuvo como finalidad identificar las capacidades del mercado, promover la participación de potenciales oferentes y obtener insumos técnicos y económicos que permitieran estimar de manera objetiva y razonable el presupuesto oficial del proceso contractual.

Para tal efecto, la invitación fue dirigida a los proveedores registrados en la plataforma que cuentan con los **códigos clasificadores UNSPSC** asociados al objeto contractual del proceso, garantizando así que la información fuera consultada por empresas con experiencia y capacidad en la provisión de los bienes y servicios requeridos. En ese sentido, la entidad adelantó la **Solicitud de Información a Proveedores (Request for Information – RFI)** a través de la plataforma SECOP II bajo el número de identificación previamente señalado, estableciendo como periodo de publicación y recepción de información el comprendido entre el 16 y 19 de junio de 2026.

Como resultado del ejercicio de sondeo realizado en el sistema, se evidenció que el mercado potencial asociado a los códigos UNSPSC identificados se encuentra conformado por un total de 2093 empresas registradas en la plataforma, lo cual permite inferir la existencia de una base de posibles oferentes interesados en participar en el eventual proceso de contratación, tal como se ilustra en la imagen que acompaña el presente documento.

La **ficha de sondeo utilizada como insumo para la elaboración del estudio de mercado**, así como la información relacionada con el evento publicado en la plataforma SECOP II, puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48120843&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Una vez finalizado el período establecido para la recepción de respuestas dentro del evento publicado en la plataforma SECOP II, se recibieron tres cotizaciones, más una recibida por correo electrónico y de la cual se extrajo parte de los bienes que contaban con las especificaciones necesarias, a saber: PROXEL, APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S y REDCOMPUTO LTDA..

Las cotizaciones allegadas constituyen un insumo técnico y económico relevante para la estructuración del estudio de mercado y los valores techo con IVA de cada ítem, en la medida en que reflejan las condiciones actuales del mercado para la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

En esta hoja de Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa que:

- 1) Se aplica la fórmula de media aritmética baja considerando la diferencia entre los valores cotizados.

RESULTADO ANEXO No. 2 – ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto. En atención a lo anterior, no se cuenta con datos ya que no se registran históricos de compras similares.

RESULTADO ANEXO No. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se muestra el resultado integrando del Análisis de Cotizaciones y el Análisis del Gasto Histórico (Anexo 1 y 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, y se determina:

- 1) Se aplica la fórmula de promedio entre los valores obtenidos del análisis de cotizaciones y la indexación del gasto histórico, como no se cuenta con históricos, el valor resultado corresponde a los valores previos del anexo 1.

RESULTADO ANEXO No. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

En esta hoja de Excel se consignan los valores techo con IVA para cada ítem, los cuales se encuentran consolidados a partir de los análisis desarrollados en los anexos anteriores (1, 2 y 3).

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

El resultado arrojó la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$999.782.496,64) incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos, y tasas y contribuciones a que haya lugar. Los valores de cada ítem corresponden a los valores techo promedio incluido IVA determinados en el ejercicio antes descrito.

En virtud de lo anterior, se concluye que los valores estimados resultan **razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado**, constituyendo un soporte técnico y económico suficiente para la

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 21 de 27

determinación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE
-----------------	--

Valor en números	\$ 999.782.496,64
------------------	-------------------

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	10	\$ 999.782.496,64
TOTAL		\$ 999.782.496,64

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	x	Inversión
---	----------------	----------	-----------

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

1 %

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
45121500	Cámaras
45121520	Cámara de Web
43202200	Subconjuntos para Dispositivos Electrónicos
43202222	Cables de Computador
43211700	Dispositivos Informáticos de Entada de Datos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 22 de 27

43211719	Micrófonos de Voz para Computadores
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3. Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cuatro (4)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **571 SMLMV**, que se permita evidenciar en uno (1) o hasta cuatro (4) contratos, y cuyos objetos estén relacionados con la *Adquisición y/o Venta y/o Suministro de Cámaras web, Cables Displayport, o Micrófonos de Mesa*

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
45121500	Cámaras	571
43202200	Subconjuntos para Dispositivos Electrónicos	
43211700	Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia Requerida” del Pliego de Condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitados.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cinco (5)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **571 SMLMV**, que se permita evidenciar en uno (1) o hasta cinco (5) contratos, y cuyos objetos

estén relacionados con la *Adquisición y/o Venta y/o Suministro de Cámaras web, Cables Displayport, o Micrófonos de Mesa*

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia Requerida” del Pliego de Condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitados.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 19 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el del decreto en mención, el cual acreditara así:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta **cinco (5)** contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, solos o sumados debe(n) ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, cuyo objeto sea igual o similar a la *Adquisición y/o Venta y/o Suministro de Cámaras web, Cables Displayport, o Micrófonos de Mesa*.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la *Adquisición y/o Venta y/o Suministro de Cámaras web, Cables Displayport, o Micrófonos de Mesa*, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la

experiencia exigida para el presente proceso, es decir, la *Adquisición y/o Venta y/o Suministro de Cámaras web, Cables Displayport, o Micrófonos de Mesa*.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

Se deben garantizar las siguientes certificaciones de calidad de los bienes ofertados

- **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**
El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los bienes en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los bienes ofertados.
- **CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS**
El proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con dos (2) años de garantía suministrados directamente por el fabricante.
- **CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS**
Certificación suscrita por el fabricante de los bienes (sólo aplica para las Cámaras y Micrófonos) ofertados donde acredite que todos los componentes son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentren declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que no están próximos a salir de la línea de producción.
- El proponente debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer en los micrófonos. En esta consulta se deberá evidenciar que las marcas ofrecidas tengan una trayectoria en el mercado de mínimos 5 años.

Nota: Las certificaciones requeridas deben estar vigentes y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.5. Capacidad Financiera

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),¹ la Superintendencia de Sociedades² y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1,50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf

² <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 70%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 69%**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,50**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 11 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,50.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0,02**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total).

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0,01**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS**

HABILITANTES, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

En el evento que los documentos financieros o soportes de la información sean emitidos por autoridades extranjeras, deberán aportarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda al país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en su lengua original acompañados de traducción simple al castellano al momento de presentar la oferta. No obstante, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá aportar la traducción oficial al castellano, junto con la correspondiente apostilla o legalización, cuando haya lugar.

La traducción oficial deberá corresponder al mismo contenido de la traducción simple presentada con la propuesta. Cuando se trate de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7.**EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

OFERTA ECONÓMICA							
		ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB, MICRÓFONOS Y CABLES DISPLAYPORT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Cámaras WEB	1422	UNIDAD			\$ - .00	\$ - .00
2	Cables DisplayPort	4600	UNIDAD			\$ - .00	\$ - .00
3	Micrófonos	272	UNIDAD			\$ - .00	\$ - .00
TOTAL							\$ -
IDENTIFICACION							
OFERENTE							
FECHA							

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: Cámaras WEB y Cables DisplayPort, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z

$Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento.}$

8. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 33 de 27

9.	GARANTÍAS
-----------	------------------

9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta
-------------	--

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento
-------------	---------------------------------

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y Veinticuatro (24) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de dos (2) años contados a partir del Recibo a Satisfacción

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual
-------------	---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

N/A

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
------------	---

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO

Estados Unidos	SÍ	SÍ	NO	SÍ
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ
	Honduras	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Israel	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Comunidad Andina	SÍ	SÍ	NO	SÍ

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	x	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los **31** días del mes de **Agosto** del año **2026**

Firma:

Nombre: ERIC MAURICIO VARGAS FORERO

Cargo: Jefe de Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes.

VB (Director):

Firma:

Nombre: JULIÁN AUGUSTO CORREA OSPINA

Cargo: Subdirector Nacional de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Tatiana Daniela Arévalo Dueñas

Revisó: Jonny Fabián Ramírez Reyes

Erika Marcela Velásquez Cardenas